

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES y EMPLEO 2016-2018.

Con fecha de 8 de marzo de 2017, ha tenido entrada el informe definitivo de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Le corresponde su análisis a la Oficina de Colaboración Público- Privada, en virtud de la competencia que tiene para informar las actualizaciones de los planes, artículo 7.1.i.3 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos. El estudio se debe realizar siguiendo la Instrucción 1/2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública que establece los criterios y los procedimientos de actualización, evaluación y modificación de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones son:

4.1. EN MATERIA DE ATENCIÓN SOCIAL.

- ❖ Apoyar a las personas individuales o unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o emergencia social, desde la Red de Atención Social Primaria.
- ❖ Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad con dificultades para el mantenimiento de la vivienda habitual.

4.2. EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

- ❖ Apoyar proyectos de las entidades de la iniciativa social sin fines de lucro y colegios profesionales destinados a la atención a personas mayores, que coadyuven a los objetivos y actuaciones municipales en materia de protección a las personas mayores de 65 años, con especial atención a las que presentan dependencia o especiales situaciones de vulnerabilidad y/o fragilidad.

4.3. EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS SIN HOGAR.

- ❖ Promover y apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el sector de atención a personas sin hogar para favorecer el desarrollo de programas coordinados de atención.
- ❖ Apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan por la integración social de personas en situación de gran vulnerabilidad social y con necesidades especiales.
- ❖ Apoyar a las personas sin hogar que se encuentran en situación de especial necesidad o emergencia social y a las personas y familias afectadas por una situación de necesidad o emergencia social.

4.4. EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- ❖ Apoyo de los proyectos que garanticen la atención específica a los sectores de población en situación de desprotección y aquellos tendentes a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.
- ❖ Apoyo económico a las mujeres en programas de formación e inserción laboral en proceso de abandono de la prostitución.

4.5. EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.

- ❖ Promover y apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el sector de atención a personas y familias inmigrantes colaborando con los proyectos que consistan en actuaciones de acogida y aquellas dirigidas a promover la convivencia social intercultural.
- ❖ Apoyar a las personas inmigrantes individuales o unidades familiares con escasos recursos y en situación de vulnerabilidad.

4.6. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA.

- ❖ Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, actuando preventivamente para reducir el riesgo de exclusión social y asegurando su protección.
- ❖ Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos, favoreciendo una parentalidad positiva.

4.7. EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- ❖ Favorecer la progresiva integración sociolaboral y el desarrollo personal y profesional de los ex alumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso, mediante la concesión de becas y ayudas que les permitan continuar estudiando en todos los niveles del sistema educativo.
- ❖ Favorecer el bienestar individual y la educación integral de las/los internas/os mediante la utilización del servicio de comedor en los centros educativos en los que estén escolarizados.
- ❖ Complementar la atención que los/as menores residentes en el Internado de San Ildefonso precisan durante los períodos no lectivos del curso escolar (vacaciones y festivos), promoviendo su desarrollo integral, mediante la concesión ayudas económicas dirigidas a sus familias.
- ❖ Favorecer la participación de menores discapacitados/as en actividades extraescolares promoviendo y apoyando proyectos de entidades sociales sin ánimo de lucro.
- ❖ Facilitar el acceso de las familias madrileñas a las plazas ofertadas por las Escuelas Infantiles financiadas con fondos municipales.
- ❖ Favorecer iniciativas para el desarrollo del pensamiento y de la expresión creativa de los alumnos. Se persigue que, a través de la expresión artística y cultural, los jóvenes puedan interactuar, compartir su propia realidad y aprender de otros, impulsando su formación, la libre expresión y su desarrollo personal y grupal.
- ❖ Promover la participación y la inclusión de menores y jóvenes con diversidad funcional, por discapacidad intelectual o del desarrollo y por discapacidad física y orgánica, en actividades socioeducativas y de tiempo libre vacacional.

4.8. EN MATERIA DE JUVENTUD.

- ❖ Apoyar proyectos de las entidades de la iniciativa social sin fines de lucro dirigidos a la atención a los jóvenes del municipio, con el objeto de cubrir necesidades sociales de los jóvenes en materia de formación y prevención, a través de la educación no formal y la participación activa.
- ❖ Promover la labor de investigación o creación de Investigadores, Artistas y Estudiantes de Postgrado de Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Naturaleza y Tecnología, acercando el trabajo investigador y creativo que

desarrollan los becarios en la ciudad de Madrid al resto de la sociedad mediante la organización y celebración de actividades divulgativas protagonizadas por los becarios y abiertas a todo el público, así como la participación de éstos en los jurados de selección de los certámenes artísticos y literarios que, en su caso, convoque la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y en actividades que se realicen en los centros juveniles del Ayuntamiento de Madrid.

- ❖ Establecer mayores cauces de participación, reconocimiento y promoción de los jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas innovadoras y de la calidad desarrollada por ellos, así como el talento y el trabajo para desarrollarlas.

4.9. EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y CALIDAD DEL EMPLEO.

- ❖ Promover la inserción laboral de personas inactivas o desempleadas, especialmente a aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, mediante la colaboración con entidades y empresas, así como potenciar la competitividad de las empresas al favorecer actuaciones de desarrollo de competencias profesionales que mejoren la cualificación profesional de personas desempleadas, con objeto de favorecer su acceso al empleo. Se promoverá actuaciones de empleo en aquellos Distritos con una tasa de desempleo superior a la media o en Barrios con significativos desequilibrios territoriales.

4.10. EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.

Las líneas de subvenciones en esta materia van dirigidas a mejorar la actividad económica del municipio de Madrid, centrándose en los sectores de la distribución comercial, el ocio y la restauración, con especial atención a las pymes y micropymes y a las entidades asociativas.

- ❖ Los objetivos estratégicos en esta materia son:
 - 1.- Modernizar y mejorar las estructuras físicas y servicios de los mercados.
 - 2.- Diversificar y adecuar la oferta comercial y de servicios de los mercados a la demanda.
 - 3.- Fomentar el asociacionismo comercial.
 - 4.- Profesionalizar el sector.
 - 5.- Dinamizar la actividad comercial.

4.11. EN MATERIA DE MEJORA DEL DIÁLOGO SOCIAL.

- ❖ El eje fundamental es la búsqueda del dialogo social, entendido como lugar de encuentro entre los actores implicados para la creación de políticas de empleo.

Para el desarrollo de estos objetivos se implementaron las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 DE INMIGRACIÓN.

Esta línea de subvención se ha materializado en 7 subvenciones nominativas:

- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Asamblea de Madrid de Cruz Roja Española

- Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, provincia de Santa Luisa de Marillac
- Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad de Madrid
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM)
- La Rueca, Asociación Social y Cultural.

Y dos subvenciones de concesión directa:

- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- Solicitantes de asilo y refugio en campos de refugiados en Grecia

En la 1ª modificación del Plan Estratégico se incluyó una subvención de concesión directa para personas o familias inmigrantes en situación de necesidad por importe de 60.000 €, pero en el informe de evaluación no se hace mención de la misma.

La ejecución presupuestaria de esta línea ha sido del 98%, habiéndose ejecutado 5.256.145 €, cuando el importe previsto en el PES era de 5.316.145 €.

Desde el punto de vista de cumplimiento de los objetivos operativos, no es posible su evaluación ya que en el plan estratégico pese a que se han definido objetivos operativos e indicadores asociados a los mismos, éstos adolecen de metas. Tampoco se han incluido los resultados obtenidos para que puedan ser tomados como referencia en la próxima evaluación del PES.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 DE APOYO INDIVIDUAL A LAS PERSONAS O FAMILIAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LOS DISTRITOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.

Las subvenciones se han gestionado como ayudas directas conforme a la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

En el PES, el importe de la línea ascendía a 9.362.874,27 € y las ayudas concedidas han sido de 7.089.300,28 €, por tanto, el grado de ejecución presupuestaria es del 75%.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos no es posible su evaluación, por los mismos motivos que la línea anterior. Asimismo, tampoco se han incluido en la evaluación los resultados obtenidos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

Esta línea de subvención tuvo, durante el año 2016, cuatro objetivos, que se desarrollaron a través de 4 subvenciones nominativas cuyo importe previsto era de 185.000 €.

- 1) **Apoyar la intervención con personas mayores frágiles en riesgo de aislamiento o negligencia** con dos objetivos específicos:

- a) La atención directa a personas mayores vulnerables. Este objetivo ha alcanzado un grado de cumplimiento medio del 112%.
- b) La formación y difusión del Programa y de la problemática de mayores vulnerables (aislamiento, negligencia y malos tratos). Este objetivo ha alcanzado un grado de cumplimiento del 325%.

Este objetivo se ha desarrollado a través de la subvención nominativa al **Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid**, prevista por un importe de 100.000 €, que se ha ejecutado presupuestariamente al 100%.

Por tanto, el resultado de la evaluación de este objetivo para 2016 es favorable, aun cuando se recomienda revisar las metas a fin de ajustarlas a la realidad.

- 2) **Favorecer el acceso de las personas mayores al cuidado podológico dada la importancia de estos servicios para garantizar su mayor y mejor autonomía funcional, salud y bienestar.**

Este objetivo se ha desarrollado a través de la subvención nominativa al **Colegio Oficial de Podólogos**, prevista en el plan estratégico con un importe de 50.000 €, cuyo importe final fue 36.428,00 €, por lo que se ha alcanzado un grado de cumplimiento presupuestario de sólo el 72%, sin que en el informe de evaluación se facilite información sobre los motivos.

Respecto al grado de cumplimiento del objetivo, no se puede realizar una evaluación completa puesto que la información facilitada en el informe de evaluación es incorrecta e incompleta. Solo se ha podido determinar el valor alcanzado por dos indicadores, de los tres existentes, que han alcanzado una media del 94%.

- 3) **Apoyar el desarrollo de Programas de Voluntariado con personas mayores y sus cuidadores dirigidos a la prevención del maltrato y el aislamiento social de estos colectivos**, con dos objetivos específicos:

- a. Atender mediante el acompañamiento en el domicilio a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad social. Este objetivo ha alcanzado un grado medio de cumplimiento de 109%.
- b. Promover la incorporación de la iniciativa social y del voluntariado de personas mayores bien formadas a la atención de las personas mayores. Este objetivo ha alcanzado un grado medio de cumplimiento del 123%.

La evaluación, en término de cumplimiento de objetivos es favorable, superando el resultado esperado.

Este objetivo se ha desarrollado a través de la subvención nominativa a la **Fundación Desarrollo y Asistencia**, prevista en el plan estratégico con un importe de 15.000 €, que se ha ejecutado al 100%.

La evaluación, en términos de cumplimiento de objetivos es favorable, superando el resultado esperado.

- 4) **Promover actuaciones que favorezcan la solidaridad intergeneracional, teniendo en cuenta los beneficios del aprendizaje mutuo y la transmisión de valores que aquellas aportan.**

Este objetivo se ha desarrollado a través de la subvención nominativa a la **Asociación Solidarios para el Desarrollo**, que se ha ejecutado por el importe previsto

en el PES, 20.000 €, por lo que se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria del 100%.

No se puede hacer una evaluación sobre el cumplimiento del objetivo puesto que aunque esta subvención tiene fijados objetivos, indicadores y metas, en el informe de evaluación no se facilita información en cuanto a los resultados obtenidos, por lo que no se puede evaluar.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 DE INCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR.

Esta línea de subvención tiene como objetivos los siguientes:

- 1) Mejorar la promoción personal y social de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- 2) Favorecer el desarrollo de habilidades personales y sociales de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- 3) Facilitar la inclusión sociolaboral de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- 4) Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar con especial atención al colectivo de jóvenes entre 18 y 30 años.

La línea de subvención se ha desarrollado, durante el año 2016 a través de una convocatoria de subvenciones y 6 subvenciones de concesión directa, con un importe total de 2.705.783,00 €.

- La convocatoria de subvenciones estaba prevista en el PES por un importe de 194.050 € y se han seleccionado proyectos por importe de 193.000 €, por lo que el grado de ejecución presupuestaria es casi del 100%.
- Respecto a las subvenciones de concesión directa, se ha ejecutado el 100% del importe previsto en el PES (2.511.733 €), siendo las destinatarias las siguientes entidades:
 - Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, provincia de Santa Luisa de Marillac.
 - Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM).
 - Asociación Realidades.
 - Asociación Marillac.
 - Sociedad de San Vicente de Paúl en España.
 - Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz.
 - Asociación Barró.
 - Cáritas Diocesana de Madrid.

En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos, en el informe de evaluación no se facilita ninguna información al respecto, en parte por la fase incipiente en la que se encuentran los proyectos seleccionados. No obstante, dado que en el PES no se fijaban

metas para cada uno de los indicadores asignados a los objetivos, no sería factible la evaluación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 DE APOYO INDIVIDUAL A LAS PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD O EMERGENCIA SOCIAL.

Esta línea de subvención tiene como objetivo en 2016 la atención de las necesidades de personas y familias afectadas por una situación de emergencia social.

Esta línea de subvención se ha gestionado mediante la concesión de 1.489 ayudas, por un importe de 330.200 €. En el Plan Estratégico el importe previsto era de 450.000 €, por lo que el grado de ejecución presupuestaria ha sido de un 73%, sin que se en el informe de evaluación se justifique este porcentaje de ejecución.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo fijado en el Plan Estratégico, los indicadores asignados a dicho objetivo carecían de metas por lo que no es factible su evaluación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6 DE COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta línea de subvención, con una dotación económica para 2016 prevista en el Plan Estratégico de 1.222.508,00 €, persigue dos objetivos:

- Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad.
- Reducir la vulnerabilidad social de minorías étnicas, población reclusa y ex reclusa y colectivo LGTBI.

A continuación, se analiza cada uno de ellos:

1) Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad.

Este objetivo se ha articulado, por una parte, a través de una convocatoria de concurrencia competitiva, conjunta para esta línea de subvención y la línea de igualdad entre hombres y mujeres y 8 subvenciones nominativas.

La convocatoria de subvenciones se ha ejecutado por un importe de 713.821.68 €, estando previsto en el PES un importe de 734.287 €, por lo que el grado de ejecución presupuestaria es del 97%.

Con respecto al grado de cumplimiento de los indicadores de la convocatoria, no se facilita información, dado que las entidades no han remitido la información a la fecha del informe de evaluación, por tanto, no es factible su evaluación en este momento.

Las subvenciones nominativas concedidas para este objetivo, que estaban previstas en el PES por un importe total de 569.941 € y se ha abonado 533.748 €, son las siguientes:

- a) Dos subvenciones nominativas a favor de la entidad **Plena Inclusión Madrid (organización de entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid)**, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- (1) Respiro para familias de personas con discapacidad intelectual
- (2) Información y orientación social sobre discapacidad intelectual

Ambos proyectos desarrollan objetivos específicos cuyo cumplimiento ha sido superior al 100%. Por tanto, estas subvenciones deben ser evaluadas favorablemente. Incluso en algunos casos muy superior por lo que se recomienda revisar los indicadores y sus metas, a fin de ajustar el resultado al 100%.

- b) Dos subvenciones nominativas a favor de la entidad **FAMMA-COCEMFE-MADRID (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid)** para la ejecución de los siguientes proyectos:

- (1) Respiro para familias de personas con discapacidad física y orgánica
- (2) Información y orientación sobre discapacidad física y/u orgánica

Los objetivos específicos de ambos proyectos presentan un grado de cumplimiento superior al 100%. Por tanto, las subvenciones deben ser evaluadas favorablemente.

- c) Subvención nominativa a favor de la **Asociación CERMI Comunidad de Madrid**. De los cuatro objetivos específicos asignados a esta subvención solo se dispone información de dos, por lo que no es posible, en estos momentos, realizar la evaluación.
- d) Convenio de subvención nominativa con la **Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid**. La evaluación de los objetivos específicos de esta subvención es favorable dado que el grado de cumplimiento de los indicadores es superior al 100%.
- e) **Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Madrid (APANEFA)**. No se aporta información sobre el cumplimiento de los indicadores por lo que no se puede evaluar.

2) Reducir la vulnerabilidad social de minorías, población reclusa y ex reclusa y al colectivo LGTBI.

No es posible proceder a la evaluación de las subvenciones nominativas otorgadas a COGAM, Transexualia, Asociación Barró y Fundación Secretariado Gitano, dado que, si bien se facilita información sobre los indicadores de actividad y resultado y las metas alcanzadas, al no figurar en el informe la comparativa pertinente con los resultados esperados, no podemos informar sobre el grado de cumplimiento de los mismos, pues no se puede saber con seguridad cuales son los que se han cumplido.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del monto total de las subvenciones nominativas de este objetivo, se ha abonado 318.280 €, que era la cifra prevista en el PES, luego el grado de cumplimiento es de un 100%.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7 DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Esta línea de subvención tiene como objetivos operativos los siguientes:

- a) **Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres.** Para cumplir este objetivo, además de la convocatoria de concurrencia competitiva (conjunta con la línea de subvención de colectivos con necesidades especiales y personas con discapacidad, y que ya ha sido analizada anteriormente), se previó en el PES la celebración de los premios de redacción "25 de noviembre". Sin embargo, en el año 2016 no han sido convocados.
- b) **Fortalecer las capacidades de las mujeres en el acceso al empleo facilitando su desarrollo profesional y autonomía económica y removiendo las barreras**

derivadas de su posición en el mercado laboral. Para dar cumplimiento a este objetivo, además de la convocatoria de subvenciones antes mencionada, se han otorgado las siguientes subvenciones nominativas:

- i. Subvención a la Asociación Marillac. La ejecución presupuestaria ha sido de un 80%, pues el convenio tiene un importe de 200.000 € y estaba previsto 250.000€. Por lo que respecta a la evaluación no es factible su realización, pues no se dispone de información en el momento en el que el Área realizó el informe de evaluación.
 - ii. Subvención a la Fundación Mujeres. La ejecución presupuestaria, según el informe de evaluación, ha sido de 26.750 €, figurando en el PES por el mismo importe, por lo que el grado de ejecución presupuestaria es del 100%. No se dispone de datos en el momento en el que el Área presentó el informe de evaluación, por lo que no se puede evaluar la consecución del objetivo.
 - iii. 31 Becas para mujeres en proceso de abandono de la prostitución. El importe abonado en concepto de becas ha sido de 76.477 €, mientras que en el PES figura un importe previsto de 76.500 €. Por tanto, la ejecución presupuestaria es correcta. No se facilita información para realizar la evaluación de los indicadores, por tanto no se puede valorar el cumplimiento de objetivos.
- c) **Facilitar e incrementar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.** Para su consecución, además de la convocatoria de subvenciones antes mencionada, se ha suscrito un convenio con la Fundación José María Llanos por un importe de 300.000 €, siendo el grado de ejecución presupuestaria de un 85%. En cuanto a la evaluación de los indicadores, en el momento en el que el Área presentó el informe de evaluación no se disponía de datos sobre los resultados obtenidos. Por tanto, en este momento no se puede valorar la consecución de objetivos.
- d) **Fomentar la concienciación/corresponsabilidad en los territorios de la ciudad de Madrid.** Para su cumplimiento se han suscrito 3 convenios con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios, con la Unión General de Trabajadores de Madrid, con la Unión Sindical de Madrid – Región de Comisiones Obreras. La ejecución presupuestaria ha sido del 100% abonándose 96.000€ que era la cifra prevista en el PES. En cuanto a la evaluación de los indicadores, en el momento en el que el Área presentó el informe de evaluación no se disponía de datos sobre los resultados obtenidos. Por tanto, en este momento no se puede valorar la consecución de objetivos.
- e) **Promover el bienestar y la mejora de la salud de hombres y mujeres transexuales en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.** Se ha suscrito convenio de subvención con la Asociación Imagina Más. Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los indicadores todos han superado el 100%, por tanto la evaluación es favorable. A continuación se recoge la información desglosada del cumplimiento de los indicadores:

Actividad	Indicadores	Meta a alcanzar en 2016	Enero - diciembre	Grado de cumplimiento
Unidad móvil	Número de intervenciones realizadas	8.100	8.659	> 100%
	Número de personas atendidas	500	1.470	> 100%
	Número de ocasiones en las que se ofrece información sobre el programa	1.500	5.690	> 100%
	Número de derivaciones realizadas a recursos socio-sanitarios	2.000	3.651	> 100%
	Número de material preventivo distribuido	35.400	36.344	> 100%
Centro de atención socio-sanitaria	Número de personas beneficiarias del centro	50	118	> 100%
	Número de acompañamientos realizados	75	79	> 100%
Formación grupal	Número de talleres realizados	10	27	> 100%
	Número de asistentes a los talleres	100	104	> 100%
	Evaluación de la calidad del servicio prestado al usuario	Notable	Notable	100%
Servicio de prueba rápida de VIH y atención sanitaria	Número de personas atendidas	30	34	> 100%
	Número de personas usuarias del servicio de counselling	75	77	> 100%
	Número de personas derivadas/seguimiento al C.S. Sandoval	30	43	> 100%
Educadores entre iguales/Promoción de voluntariado dentro del colectivo	Número de colaboradores	10	10	100%
	Número de intervenciones realizadas	8.100	8.659	> 100%

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria esta ha sido realizada al 100%, dado que se ha abonado 95.000 € que es el importe que figura en el PES.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8 DE INFANCIA Y FAMILIA.

Esta línea de subvención se desarrolla a través de la convocatoria anual de concurrencia competitiva dirigida a entidades e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos a favor de la infancia y la familia y tres subvenciones de concesión directa a las entidades: Cruz Roja Española, Fundación Jose María Llanos y Cáritas Diocesana de Madrid.

La ejecución presupuestaria ha sido de un 99% y por tanto se considera correcta. No se puede realizar en este momento la evaluación de los indicadores para medir la consecución de los objetivos de esta línea, pues el Área no dispone de la información necesaria hasta tanto las entidades no presenten la memoria justificativa.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9 DE AYUDAS A FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS PARA COLABORAR EN SUS GASTOS DE VIVIENDA HABITUAL.

Esta línea de subvención se articula a través de una convocatoria de ayudas. El grado de ejecución presupuestaria ha sido de un 9%, habiéndose ejecutado 92.073.016 €, cuando en el PES se preveían 1.000.000 €. No se puede realizar evaluación de los indicadores pues adolecen de metas.

No se recomienda la revisión de la convocatoria pues a través de una modificación del PES se han ajustado y revisado los requisitos de concesión.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10 DE EDUCACIÓN.

Esta línea de subvención consta de los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Garantizar la atención integral de los niños internos en la Residencia San Ildefonso durante los periodos no lectivos.

Este objetivo se desarrolla a través de la concesión directa de ayudas económicas a las familias de los residentes en el Internado de San Ildefonso.

En cuanto a la ejecución presupuestaria de la subvención el PES fijaba un importe de 48.000 € y se han abonado 32.252,14 €, luego el grado de cumplimiento ha sido de un 67%, y por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los indicadores dado que no se habían fijado metas, no podemos evaluar el mismo.

Objetivo 2: Prevenir el abandono temprano de la educación por parte de los ex alumnos/as de la Residencia Internado de San Ildefonso.

Este objetivo se desarrolla mediante la concesión de becas y ayudas al estudio a los exalumnos de la Residencia Internado San Ildefonso y ex alumnos del Colegio Público San Ildefonso que hayan participado en los sorteos organizados por Loterías y Apuestas del Estado.

En cuanto a la ejecución presupuestaria de la subvención, el PES fijaba un importe de 125.000 € y se han abonado 124.982,02 €, luego el grado de cumplimiento es de un 99%, por tanto se considera correcto, y por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los indicadores dado que no se habían fijado metas, no podemos evaluar el mismo.

Objetivo 3: Favorecer el bienestar individual de las/los internos en la Residencia San Ildefonso.

Este objetivo se cumple mediante la concesión de subvenciones de becas de comedor escolar para los alumnos de la Residencia San Ildefonso.

En cuanto a la ejecución presupuestaria de la subvención, el gasto comprometido (48.875 €) ha sido inferior al fijado en el PES (56.000 €) por lo que el grado de cumplimiento es del 87%. Respecto al cumplimiento de los indicadores dado que no se habían fijado metas, no podemos evaluar el mismo.

Objetivo 4: Favorecer iniciativas para el desarrollo del pensamiento y de la expresión creativa de los alumnos.

Este objetivo se desarrolla mediante la convocatoria anual de cinco certámenes escolares de creación literaria, plástica, cerámica escolar, teatro y villancicos.

Los cinco certámenes se han realizado y se ha abonado un importe de 21.600 €, que era lo previsto en el PES, luego la ejecución presupuestaria se ha realizado al 100%.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los indicadores de conformidad con las metas de las convocatorias se ha realizado al 100%, luego ambas evaluaciones son favorables.

Objetivo 5: Promover la participación y la inclusión de menores y jóvenes con diversidad funcional, por discapacidad intelectual o del desarrollo y por discapacidad física y orgánica, en actividades socioeducativas y de tiempo libre vacacional.

Este objetivo se desarrolla mediante la concesión directa de dos subvenciones nominativas a la entidad FAMMA COCEMFE y PLENA INCLUSIÓN MADRID, organización de entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid.

En cuanto al cumplimiento de la ejecución presupuestaria esta se ha realizado al 100% y el grado de cumplimiento de los indicadores conforme a las metas de las respectivas convocatorias es del 122% luego la evaluación es favorable en ambos aspectos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11 DE JUVENTUD.

Esta línea de subvención se desarrolla a través en primer lugar de una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sociales sin ánimo de lucro destinado a la prevención y eliminación de situación de riesgo de exclusión social y marginación de los jóvenes, que ha supuesto un gasto de 219.488,31 €, siendo ligeramente inferior al que figura en el PES (222.500 €), por lo que el cumplimiento presupuestario ha sido del 98%, y por tanto correcto.

En cuanto a la evaluación de los indicadores de actividad como los indicadores de resultado de cada uno de los objetivos no se dispone de los datos y por tanto no es factible la evaluación en estos momentos.

En segundo lugar, se desarrolla a través de una subvención nominativa a la Fundación Residencia de Estudiantes. Esta subvención se ha abonado por un importe de 137.472€, que coincide con lo que figura en el PES, luego la ejecución es correcta. Los indicadores de actividad y de resultado no se han podido evaluar pues no figuran metas.

En tercer lugar la línea de subvención se desarrolla mediante la convocatoria del Certamen de Jóvenes Creadores de Madrid, esta subvención se ha gestionado y se ha abonado por importe de 41.000 €, siendo la ejecución presupuestaria del 97% y por tanto correcta.

En cuanto al grado de cumplimiento de los indicadores de actividad y resultado no se pueden evaluar pues en el PES no figuran sus metas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12 DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DE MADRID.

La línea de subvención se instrumenta, a través de la convocatoria de subvenciones destinada a la modernización y dinamización de los mercados municipales. Esta convocatoria se ha gestionado y el resultado es el siguiente:

A nivel presupuestario el importe de la convocatoria que figura en el PES es de 2.354.900 €, si bien la ejecución global de la convocatoria es de 62,2% en el 2016.

En cuanto al grado de cumplimiento de indicadores de actividad y de resultado, no es factible realizar evaluación pues en el PES no figuran metas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13 DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA FORMACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de la *“convocatoria pública de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial”*.

A nivel presupuestario el importe de la subvención concedida 400.000€, coincide con lo previsto en el PES, por tanto la ejecución presupuestaria es correcta. En cuanto al grado de cumplimiento de indicadores de actividad y resultado no es factible la evaluación pues en el PES no figuran metas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14 DE FOMENTO DEL EMPLEO DE CALIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID

Esta línea de subvención se desarrolla a través de las siguientes actuaciones:

1. Convenio entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.

Esta subvención se ha abonado, a través de la Agencia para el Empleo un importe de 350.000€, cifra que figuraba en el PES, luego la ejecución presupuestaria es correcta.

En cuanto al grado de cumplimiento de los indicadores, este es de media 123% por tanto la evaluación es favorable.

2. Convocatoria de becas de ayuda al estudio.

La convocatoria se realizó por un importe de 449.883€, que es el importe que figura en el PES, pero el total ejecutado ha sido 132.624€, por tanto el grado de ejecución presupuestario ha sido de un 29%.

En cuanto al grado de cumplimiento de los indicadores, al no figurar metas, no es factible la evaluación.

3. Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a empresas que desarrollen proyectos de formación con compromiso de contratación.

En el PES figuraba un crédito de 564.725€, mientras que el crédito total de la convocatoria ha sido 487.725€ y finalmente sólo se ejecutan 329.948,60€, que representa un 67%.

No se dispone de más información pues los proyectos se están desarrollando.

4. Convocatoria pública de subvenciones dirigida a instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de integración sociolaboral.

En el PES figura para esta acción un crédito de 350.000€, pero la convocatoria ascendió a 400.000€, habiéndose ejecutado 365.304,64€, luego el grado de ejecución presupuestario ha sido de un 91%. Como en el caso anterior no se dispone de más información pues los proyectos se están desarrollando.

5. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de integración sociolaboral, emprendimiento social y fomento del cooperativismo en el ámbito del Fondo de Reequilibrio Territorial.

Esta convocatoria se ha realizado en 2017, luego se evaluará en ese ejercicio.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 PARA LA MEJORA DEL DIÁLOGO SOCIAL A TRAVÉS DEL CONSEJO LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL EMPLEO EN MADRID.

No se ha gestionado en 2016.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16 DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LÍMITE PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA.

No se ha gestionado en 2016.

Conclusiones.

El Plan constituye un instrumento de previsión y de evaluación de la política subvencional. La labor de evaluación sólo es posible si se establecen objetivos e indicadores, resultando imprescindible en el último caso que se encuentren cuantificados, para poder evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos y valorar las posibles desviaciones.

En el PES del Área se fijan objetivos estratégicos y objetivos operativos en las líneas de subvención, asignándole indicadores sin metas cuantificables. Si bien es cierto que en muchos casos los actores ejecutores de los proyectos fijan indicadores entre los que figuran en el PES y asignan metas para evaluar, como en el caso de la Línea 3 y 6 “de colectivos con necesidades especiales y personas con discapacidad”, en otras líneas no se facilita información pues los proyectos están en fase de ejecución o porque no se siguió el sistema señalado.

Dado que en las modificaciones posteriores que se han realizado del PES no se observan cambios que afecten a los aspectos señalados, se recomienda que en el PES se fijen las metas pertinentes de los indicadores a fin de poder evaluar los objetivos estratégicos y los objetivos operativos en próximos ejercicios y si la evaluación de estos se va a realizar a través de las acciones que los desarrollan que son de larga duración en el tiempo, deberían fijarse metas anuales.

Madrid, 26 de septiembre de 2017